

sábado 29 de diciembre de 2012



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

ACUERDO DE CONCEJO N° 2378
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 275-MDCH

**RÉGIMEN TRIBUTARIO
DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES PARA EL
EJERCICIO 2013**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 2378**

Lima, 18 de diciembre de 2012

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2012, el Oficio N° 001-090-00006868 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 275-MDCH de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2013, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000602, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Municipalidad Distrital ha dispuesto la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2012, previamente reajustadas con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de octubre de 2012 (2.53%).

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 384-2012-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 275-MDCH de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2013, en esa jurisdicción.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2012, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada y en especial del Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Artículo Cuarto.- Exhortar a la referida Municipalidad Distrital para que, con motivo de la elaboración y aprobación de la Ordenanza que regule los arbitrios municipales correspondientes al año 2014, efectúe con la debida anticipación una revisión exhaustiva de las estructuras de costos de los servicios, teniendo en cuenta las variaciones experimentadas con respecto a la cantidad de contribuyentes, predios, metros lineales, áreas construidas, entre otros.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
Alcaldesa

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 275-MDCH**

Chaclacayo, 6 de diciembre de 2012

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0104-2012 GATYR/MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe Técnico sustentatorio para el año 2013; y el Informe N° 276-2012-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 197-2012-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas que crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley, para su entrada en vigencia, deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial que corresponda;

Que, las Municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la ley, conforme lo dispone el artículo 74° de la referida Carta Constitucional, desarrollado por la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, mediante Ordenanza N° 251-MDCH, se aprobó el régimen legal para los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el período 2012, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 1553-MML, del 22 de Diciembre del 2010, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de diciembre del 2011;

Que, tal como lo señalan el La Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Ambiental mediante el Memorándum N° 0527-2012-GSPDA-MDCH, expresa que los niveles del servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, ejecutados por las divisiones a su cargo alcanzados hasta el mes de Julio y las estimaciones a diciembre del año 2012, vienen cumpliéndose de acuerdo a lo programado conforme a las metas previstas, para el ejercicio antes indicado, en ese sentido señala que para el ejercicio fiscal 2013 no tienen previsto requerir nuevas adquisiciones de vehículos y/o equipos, así como la contratación adicional de personal respecto a los que viene laborando actualmente, tal como se indica en los informes de la unidades prestadoras y supervisoras de los servicios: División de Limpieza Pública mediante el informe N° 062-2012-DLP-GSPDA-MDCH, División de Parques y Jardines mediante el Informe N° 050-2012-DPJ-GSPDA-MDCH, y División de Seguridad Ciudadana, mediante informe N° 0514-2012-DSC-GSPDA-MDCH, los costos que fueran aprobados por la Ordenanza N° 251-MDCH, resultan adecuados para la atención de los servicios públicos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 086-2012-GPP-MDCH, señala que el nivel de cumplimiento de los gastos ejecutados se viene cumpliendo a cabalidad por lo que se estima ejecutar a diciembre del 2012 el 100% de los costos aprobados en los Arbitrios del 2012, según Ordenanza N° 251-MDCH;

Que, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y el artículo 8 de la Ordenanza N° 1533-MML, señala que las municipalidades distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del Índice de Precios al Consumidor –IPC, estableciéndose como limite por la aplicación del IPC o la prorrogación en un plazo de dos años;

Que, no obstante a ello, de acuerdo a la Ordenanza N° 1639-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de Noviembre del 2012, establece por excepción suspender lo dispuesto en el artículo 8° inciso b) de la Ordenanza N° 1533-MML, para efectos de la ratificación de las Ordenanzas que aprueban arbitrios correspondientes al ejercicio 2013;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 290-2012-INEI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de Noviembre de 2012, se aprobó el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de Octubre del 2012, estableciendo la variación porcentual acumulada en 2.53%, por lo que corresponde ajustar a dicho porcentaje, los montos de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), de Mantenimiento de Parques y Jardines, y de Seguridad Ciudadana aprobadas mediante Ordenanza N° 251-MDCH, ratificada mediante Acuerdo de Concejo No. 1553-MML, las cuales serán de aplicación para el Ejercicio 2013;

Que, mediante Informe N° 276-2012- GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa su conformidad con la presente Ordenanza.

En uso de las facultades conferidas por los numerales 8 y 9 del Artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2013**

Artículo Primero.- Marco legal Aplicable.

APLÍQUESE para el ejercicio gravable 2013, lo dispuesto en las Ordenanzas N° 219, 221, 224-MDCH, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 548-MML del 28 de Diciembre del 2010 y publicados en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2010.

Artículo Segundo.- Determinación de tasas de Arbitrios Municipales.

REAJÚSTESE los montos de las tasas aprobadas mediante Ordenanza N° 251- MDCH, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 1553-MML de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), de Mantenimiento de Parques y Jardines, y de Seguridad Ciudadana, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, acumulado al mes de Octubre del 2012, ascendente al 2.53%, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 290-2012-INEI, publicada el 01 de Noviembre del 2012 en el diario oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- Aprobación del Informe Técnico

APRUÉBESE el informe técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y el reajuste de las tasas con aplicación del Índice de Precios al Consumidor - IPC por los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), de Mantenimiento de Parques y Jardines, y de Seguridad Ciudadana, aprobadas mediante la Ordenanza N° 251-MDCH, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Cumplimiento y difusión

ENCARGASE el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la misma.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES Y DEROGATORIAS**

Primera.- FACÚLTASE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la debida aplicación de la presente Ordenanza, así como para la prórroga de los plazos en ella establecidos.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2013, previa publicación de su texto normativo, conjuntamente con el Informe técnico, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

Tercera.- El texto integro de la presente norma, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que la ratifica, serán publicadas en la página web institucional del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT: www.sat.gob.pe.

Cuarta.- PRECÍSESE que, los contribuyentes que lo estimen pertinente, podrán modificar la información en base a la cual se han determinado y acotado los Arbitrios Municipales a su cargo, tales como frontis, cantidad de habitantes por predio, área del predio, ubicación del predio y/o uso efectivo, mediante la presentación de la correspondiente Declaración Jurada de Arbitrios, la misma que será objeto de fiscalización previa y surtirá efectos de comprobarse su exactitud a través de la inspección ocular que para el efecto se realice a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas a través de la División de Fiscalización Tributaria.

Quinta.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ALFREDO E. VALCÁRCEL CAHEN
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO**I. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS**

El régimen de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2012 del distrito de Chaclacayo, ha sido formulado mediante Ordenanza N° 251-MDCH y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 1553-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, del 22 de Diciembre del 2011 y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de Diciembre del 2011.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que es reconocida de conformidad a lo establecido en la Norma III y IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 135-99-EF- Texto Único Ordenado del Código Tributario modificado por Decreto Legislativo N° 953, así como en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción, dentro de los límites establecidos por Ley.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, respecto a la aprobación anual de las tasas por servicios públicos o arbitrios, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo ha efectuado el análisis de los gastos ejecutados al mes de julio del presente año 2012, encontrándose que los gastos ejecutados se vienen llevando a cabo de acuerdo a lo programado respecto a los Arbitrios Municipales del presente ejercicio, aprobados mediante Ordenanza N° 251-2011 y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 1553-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre del 2011.

La Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Ambiental mediante el Memorandum N° 0527-2012-GSPDA-MDCH, expresa que los niveles del servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, ejecutados por las divisiones a su cargo alcanzados hasta el mes de Julio y las estimaciones a diciembre del año 2012, vienen cumpliéndose de acuerdo a lo programado conforme a las metas previstas, para el ejercicio antes indicado, en ese sentido señala que para el ejercicio fiscal 2013 no tienen previsto requerir nuevas adquisiciones de vehículos y/o equipos, así como la contratación adicional de personal respecto a los que viene laborando actualmente

La División de Limpieza Pública mediante el informe N° 062-2012-DLP-GSPDA-MDCH, expresa que los niveles del servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles), alcanzados hasta el mes de Julio y las estimaciones a diciembre del año 2012, vienen cumpliéndose de acuerdo a lo programado conforme a las metas previstas, para el ejercicio antes indicado, en ese sentido señala que para el ejercicio fiscal 2013 no tienen previsto requerir nuevas adquisiciones de vehículos y/o equipos, así como la contratación adicional de personal respecto a los que viene laborando actualmente, por tal motivo cabe señalar que los niveles de prestación de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), para el 2013, será los mismos que se vienen prestando en el presente año

La División de Parques y Jardines mediante el Informe N° 050-2012-DPJ-GSPDA-MDCH, expresa que los niveles del Mantenimiento de Parques y Jardines, alcanzados hasta el mes de Julio y las estimaciones a diciembre del año 2012, vienen cumpliéndose de acuerdo a lo programado conforme a las metas previstas, para el ejercicio antes indicado, en ese sentido señala que para el ejercicio fiscal 2013 no tienen previsto requerir nuevas adquisiciones de vehículos y/o equipos, así como la contratación adicional de personal respecto a los que viene laborando actualmente, por tal motivo cabe señalar que los niveles de prestación de los servicios de, Parques y Jardines para el 2013, será los mismos que se vienen prestando en el presente año

La División de Seguridad Ciudadana, mediante informe N° 0514-2012-DSC-MDCH, expresa que los niveles del servicio de Seguridad Ciudadana, alcanzados hasta el mes de Julio y las estimaciones a diciembre del año 2012, vienen cumpliéndose de acuerdo a lo programado conforme a las metas previstas, para el ejercicio antes indicado, en ese sentido señala que para el ejercicio fiscal 2013 no tienen previsto requerir nuevas adquisiciones de vehículos, y/o equipos (cámaras de video vigilancia y otros), así como la contratación adicional de personal sereno y/o de la Policía Nacional del Perú respecto a los que viene laborando actualmente, por tal motivo cabe señalar que los niveles de prestación del servicio de para el 2013, será los mismos que se vienen prestando en el presente año

Por otro lado la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 086-2012-GPP-MDCH, señala que el nivel de cumplimiento de los gastos ejecutados se viene cumpliendo a cabalidad por lo que se estima ejecutar a diciembre del 2012 el 100% de los costos aprobados en los Arbitrios del 2012, según Ordenanza N° 251-MDCH.

La Comisión Especial de Funcionarios, al haber recogido la expresión de las diferentes divisiones de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Ambiental, respecto a la programación de los servicios de Recolección

de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2013, y considerando el marco normativo establecido en el artículo 69-B y el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, propone el acogimiento a la prórroga de los costos y tasas de los arbitrios del 2012 aprobados según Ordenanza N° 251-MDCH, para el ejercicio siguiente 2013 por el incremento del Índice de Precios al Consumidor – IPC, y en concordancia con la Ordenanza N° 1639-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de Noviembre del 2012, establece por excepción suspender lo dispuesto en el artículo 8 inciso b) de la Ordenanza N° 1533-MML, para efectos de la ratificación de las Ordenanzas que aprueban arbitrios correspondientes al ejercicio 2013, y de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 290-2012-INEI, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de Noviembre de 2012, se aprobó el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de Octubre del 2012, estableciendo la variación porcentual acumulada en 2.53%.

II. COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

En atención a que la proyección de costos establecidos en la Ordenanza N° 251-2011, para el año 2012 resulta siendo la que efectivamente requieren las áreas orgánicas correspondientes para la atención eficiente de los servicios públicos municipales en el ejercicio fiscal 2013, para los fines de la determinación del costo de los servicios públicos y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base los que fueron establecidos a través de las referidas Ordenanzas 219, 221 y 224-MDCH las mismas que fueron ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 548-MML, publicado el 31 de Diciembre de 2010.

En ese sentido, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, conforme al cuadro siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS 2012 / 2013

SERVICIO PÚBLICO	Costos Aprobados 2012 (S/.)	Costos Aprobados 2013 (S/.)	% Variación
LIMPIEZA PÚBLICA	903,647.89	926,510.18	2.53%
Recolección de Residuos Sólidos	775,666.82	795,291.19	2.53%
Barrido de Calles	127,981.07	131,218.99	2.53%
PARQUES Y JARDINES	652,959.87	669,479.75	2.53%
SERENAZGO	290,158.74	297,499.76	2.53%
TOTAL:	1,846,766.50	1,893,489.69	2.53%

III. CUADRO DE TASAS

En el caso de las tasas por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2013, estas son las mismas establecidas en la Ordenanza N° 251-2011-MML y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 1553-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre del 2011, tal como se aprecia en los cuadros adjuntos:

3.1. Tasa de Recolección de Residuos Sólidos

En Nuevos Soles por m2

USOS	CATEGORÍA DE USOS	Tasa anual 2012	Tasa anual 2013
1	Casa habitación - Zona A	0.19	0.1948
1	Casa habitación - Zona B	0.33	0.3383

USOS	CATEGORÍA DE USOS	Tasa anual 2012	Tasa anual 2013
1	Casa habitación – Zona C	0.41	0.4203
2	Comercio: Bodegas Bazares, Librerías, Panaderías, Ferretería y Similar	1.35	1.3841
3	Servicios en General: Oficinas, Cabinas de Internet, Salón de Belleza, Talleres Técnicos y Similares	0.87	0.8920
4	Asociaciones, Clubes, Restaurantes, discotecas, Hostales, Hospedajes y similares.	1.03	1.0560
5	Industria	0.35	0.3588
6	Centros Educativos, Entidades del Gobierno Central	2.18	2.2351
7	Granjas, casas de retiro y similares	2.08	2.1326

3.1.1.- Tasa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (m2) por predios de uso Casa Habitación (en nuevos soles)

**CUADRO DE TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN**

USOS	CATEGORÍA DE USOS	Tasa anual 2012	Tasa Anual 2013	%Variación
1	Casa habitación - Zona A	0.19	0.1948	2.53
1	Casa habitación - Zona B	0.33	0.3383	2.53
1	Casa habitación – Zona C	0.41	0.4203	2.53

**CUADRO DE CATEGORÍAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS DE OTROS USOS**

USOS	CATEGORÍA DE USOS
2	Comercio: Bodegas Bazares, Librerías, Panaderías, Ferretería y Similar
3	Servicios en General: Oficinas, Cabinas de Internet, Salón de Belleza, Talleres Técnicos y Similares
4	Asociaciones, Clubes, Restaurantes, discotecas, Hostales, Hospedajes y similares.
5	Industria
6	Centros Educativos, Entidades del Gobierno Central
7	Granjas, casas de retiro y similares

**CUADRO DE TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS DE OTROS USOS**

USOS	CATEGORÍA DE USOS	Tasa anual 2012	Tasa anual 2013	% VARIACIÓN
2	Comercio: Bodegas Bazares, Librerías, Panaderías, Ferretería y Similar	1.35	1.3841	2.53
3	Servicios en General: Oficinas, Cabinas de Internet, Salón de Belleza, Talleres Técnicos y Similares	0.87	0.8920	2.53
4	Asociaciones, Clubes, Restaurantes, discotecas, Hostales, Hospedajes y similares.	1.03	1.0560	2.53
5	Industria	0.35	0.3588	2.53
6	Centros Educativos, Entidades del Gobierno Central	2.18	2.2351	2.53
7	Granjas, casas de retiro y similares	2.08	2.1326	2.53

3.2. Zonas de Atención de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

ZONAS	UBICACIÓN
A	Centro de Chaclacayo, todas las calles y avenidas que conformen el casco Urbano, Av. Nicolás Ayllón, Urb, Garcilaso de la Vega, Urb. El Cuadro, Urb. Los Halcones, Panorama El Cuadro, Los Jardines del Cuadro, Las Colinas del Cuadro, Villa Rosario, Carretera Central, Coop. Alfonso Cobián, Lotización Zarumilla.
B	AAHH. 03 de Octubre, Asoc. de Vivienda el Huascarán, AAHH. San Bartolomé, AAHH. Virgen de Fátima, Conj, Vecinal Luis Felipe de las Casas, Pueblo Joven Miguel Grau, AAHH. Morón Chico, AAHH. Nueva Alianza, AAHH. Cultura y Progreso, Coop. La Floresta, AAHH. La Tapada, Cerro Vecino Huascata, AAHH, Villa Rica, 1ero de Noviembre, A.P.V. Trabajadores Municipales, Quebrada las Cumbres, AAHH. Fundo el Monte, Parcela, Asoc. de Residentes Fundo el Monte 1ra Etapa, Asoc. de Vivienda Valle Hermoso, Fundo San Bartolomé, Morón Chico, Aproveggi.
C	Perla del Sol, Santa Inés Bajo, Asoc. de Vivienda el Huascarán, AAHH. El Paraíso, Asoc. de Vivienda Casa Huerta los Paltos, AAHH. Los Milagritos, AAHH. Villa María, AAHH. Villa Mercedes, AAHH. Santa Rosa, AAHH. Villa Huascata, AAHH. Monte Santa Inés, Agrup. La Estrella, Cerro Vecino Huascata La Floresta Alta, Valle del Rímac.

Tasa de Barrido de Calles

Tasa del servicio de barrido de calles por metro lineal (frontis) (en nuevos soles)

**CUADRO DE CATEGORÍA DE VÍAS Y/O ZONAS QUE RECIBEN EL
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

ZONAS	ZONAS DEL DISTRITO DE CHACLACAYO	FRECUENCIAS DE BARRIDO SEMANAL
A	Centro de Chaclacayo, todas las calles y avenidas que conformen el casco Urbano, Av. Nicolás Ayllón, Urb, Garcilaso de la Vega, Urb. El Cuadro, Urb. Los Halcones, Panorama El Cuadro, Los Jardines del Cuadro, Las Colinas del Cuadro, Villa Rosario, Carretera Central, Coop. Alfonso Cobián, Lotización Zarumilla.	5

ZONAS	ZONAS DEL DISTRITO DE CHACLACAYO	FRECUENCIAS DE BARRIDO SEMANAL
B	AAHH. 03 de Octubre, Asoc. De Vivienda el Huascarán, AAHH. San Bartolomé, AAHH. Virgen de Fátima, Conj, Vecinal Luis Felipe de las Casas, Pueblo Joven Miguel Grau, AAHH. Morón Chico, AAHH. Nueva Alianza, AAHH. Cultura y Progreso, Coop. La Floresta, AAHH. La Tapada, Cerro Vecino Huascata, AAHH, Villa Rica, 1ero de Noviembre, A.P.V. Trabajadores Municipales, Quebrada las Cumbres, AAHH. Fundo el Monte, Parcela, Asoc. de Residentes Fundo el Monte 1ra Etapa, Asoc. de Vivienda Valle Hermoso, Fundo San Bartolomé, Morón Chico, Aproveggi.	3
C	Perla del Sol, Santa Inés Bajo, Asoc. de Vivienda el Huascarán, AAHH. El Paraíso, Asoc. de Vivienda Casa Huerta los Paltos, AAHH. Los Milagritos, AAHH. Villa María, AAHH. Villa Mercedes, AAHH. Santa Rosa, AAHH. Villa Huascata, AAHH. Monte Santa Inés, Agrup. La Estrella, Cerro Vecino Huascata La Floresta Alta, Valle del Rimac.	1

CUADRO DE TASAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

ZONAS	FRECUENCIA	Tasa Anual 2012	Tasa Anual 2013	Variación %
A	5	0.66	0.6766	2.53
B	3	0.40	0.4101	2.53
C	1	0.13	0.1332	2.53

3.3. Tasa de Parques y jardines

CUADRO DE CATEGORÍA DE ZONAS QUE RECIBEN EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES			
Nº	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN (URB/ASOC/AAHH)	ÁREAS VERDES 2012 - 2013 (m²)
1	PARQUE TRIANGULAR	Casco Urbano	1562.32
2	PQ. NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA	Casco Urbano	2108.88
3	PARQUE NAVIDAD	Casco Urbano	1863.99
4	CAMPO DEPORTIVO POZA Nº2	Casco Urbano	3736.61
5	PARQUE CENTRAL	Casco Urbano	5304.3
6	PARQUE LOS GERANIOS (1º TRAMO)	Casco Urbano	1167.97
7	PARQUE LOS GERANIOS (2º TRAMO)	Casco Urbano	3338.82
8	URBANIZACIÓN LOS HALCONES	Casco Urbano	7267.66
9	PARQUE LA AMISTAD	Casco Urbano	385.72
10	PARQUE LÍA LAVALLE	Casco Urbano	4624.99
11	PARQUE SAN JUAN	Casco Urbano	9538.86
12	PARQUE ABANICO	Casco Urbano	1033.57
13	PARQUE TÚPAC AMARU (TRES COPAS)	Casco Urbano	1349.47
14	PARQUE LOS PINOS	Casco Urbano	405.97

Nº	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN (URB/ASOC/AAHH)	ÁREAS VERDES 2012 - 2013 (m ²)
15	PARQUE LAS RETAMAS	Casco Urbano	2126.21
16	PARQUE LAS CASTAÑOS	Casco Urbano	455.61
17	PARQUE LAS BEGONIAS	Casco Urbano	470.34
18	PROLONG. CEDROS/OLIVOS	Casco Urbano	20000
19	ESTADIO TAHUANTINSUYO	Casco Urbano	7060.54
20	JARDINES DE VÍAS	Casco Urbano	25643.15
21	ALAMEDA EL ROSARIO	Casco Urbano	2727
22	PARQUE TIBURÓN	P.J. Miguel Grau	2040
23	PARQUE LAS DALIAS	P.J. Miguel Grau	2481.18
24	PARQUE CENTRAL	P.J. Miguel Grau	1184
25	PARQUE INDUSTRIAL	P.J. Miguel Grau	6523.04
26	PARQUE NAVAL	P.J. Miguel Grau	1980
27	ALAMEDA CONSUELO DE VELASCO	P.J. Miguel Grau	1158
28	PARQUE S/N (COMEDOR)	P.J. Miguel Grau	2289.27
29	ESTADIO PACHACÚTEC	P.J. Miguel Grau	13450
30	ESTADIO 22 ½	P.J. Miguel Grau	2109
31	ALAMEDA MIGUEL GRAU	P.J. Miguel Grau	2484
32	JARDÍN	Asoc. De Propietario El Cuadro	5296
33	JARDÍN	Asoc. De Propietario El Cuadro	6485
34	JARDÍN	Asoc. De Propietario El Cuadro	1938
35	JARDÍN	Asoc. De Propietario El Cuadro	8323
36	JARDÍN	Asoc. De Propietario El Cuadro	1559.87
37	JARDÍN	Asoc. De Propietario El Cuadro	1538.53
38	JARDÍN	Asoc. De Propietario El Cuadro	3168.53
39	PARQUE 1	Asoc. De Propietario El Cuadro	2943.39
40	PARQUE 2	Asoc. De Propietario El Cuadro	467.65
41	PARQUE CENTRAL N°01	AA.HH. Cultura y Progreso	521.38
42	PARQUE N°1	AA.HH. Cultura y Progreso	518.2
43	PARQUE N°1	Asoc. Vivienda Villa Rica	6725.34
44	PARQUE N°2	Asoc. Vivienda Villa Rica	893.35
45	JARDÍN N°2 (OVALO)	Asoc. Vivienda Villa Rica	775.46
46	JARDÍN N°3	AA.HH. Cerro Vecino Huascata	69.3

Nº	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN (URB/ASOC/AAHH)	ÁREAS VERDES 2012 - 2013 (m²)
47	PARQUE INFANTIL L2	AA.HH. Cerro Vecino Huascata	1717.4
48	PARQUE N°3	AA.HH. Cerro Vecino Huascata	1120
49	PARQUE S2	AA.HH. Cerro Vecino Huascata	598.7
50	PARQUE N2, S1	AA.HH. Cerro Vecino Huascata	3524.11
51	ESTADIO	AA.HH. Cerro Vecino Huascata	8051
52	PARQUE 1	Coop. Vivienda La Floresta	4660.8
53	PARQUE 2	Coop. Vivienda La Floresta	3833.2
54	ALAMEDA DE LA AV. LA FLORESTA	Coop. Vivienda La Floresta	1594
55	ÁREAS VERDES CALLE ALFA	AA.HH. 1 de Noviembre	1258.74
56	ÁREAS VERDES CALLE BETA	AA.HH. 1 de Noviembre	60
57	ÁREAS VERDES CALLE 2	AA.HH. 1 de Noviembre	550.81
58	ÁREAS VERDES CALLE C	AA.HH. 1 de Noviembre	151
59	ÁREAS VERDES CALLE 1	AA.HH. 1 de Noviembre	166
60	PARQUE S/N	Coop. Vivienda Alfonso Cobián	5660.97
61	PARQUE S/N Y LOZA DEPORTIVA	Coop. Vivienda Alfonso Cobián	15022.9
62	ÁREAS VERDES COLINDANTES A LA CALLE ANDRÉS A. CÁCERES	AA.HH. Nueva Alianza	2773.82
63	PARQUE A1 CALLE NAZCA	AA.HH. Nueva Alianza	573.99
64	PARQUE CALLE NAZCA	AA.HH. Nueva Alianza	209.64
65	ÁREAS VERDES COLINDANTES AL RÍO RÍMAC	AA.HH. Nueva Alianza	16391.67
66	PARQUE S/N	Asoc. De Viv Los Pinos	674.82
67	PARQUE EN LA PROLONGACIÓN LOS OLIVOS	Asoc. De Viv Los Pinos	1081.63
68	PARQUE EN ASOC. LOS CEDROS	Asoc. De Viv Los Cedros	1099.9
69	PARQUE EN ASOC. VIV. EL HUASCARÁN, CALLE1	Asoc. De Viv El Huascarán	1720.81
70	ASOC. DE VIVIENDA TRABAJADORES MUNICIPALES	Asoc. De Viv Trabajadores Municipales	3406.59
71	PARQUE ASOC. DE VIV. HUASCARÁN, CALLE 4	Asoc. De Viv El Huascarán	6881.67
72	PARQUE 1	Asoc. De Viv. Aproveggi, Parcela S1,S2	11879.78
73	AV. UNIÓN/LÍNEA FÉRREA	AA.HH. Virgen de Fátima de Morón	18623.17
74	PQ. WALTER ENRIQUE AGUILAR (PILETA)	AA.HH. Virgen de Fátima de Morón	500
75	BERMA CENTRAL CARRETERA CENTRAL 1ER TRAMO	Carretera Central	2146.37
76	C.C. (COB-ÑAÑA)/ L. FÉRREA	Carretera Central	6000
		TOTALES EN m²:	301,026.96

Tasa del servicio de Parques y Jardines por ubicación del predio (respecto a las áreas verdes) (en nuevos soles)

CUADRO DE TASAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA ANUAL POR PREDIO/ UBICACIÓN 2012	TASA ANUAL POR PREDIO/ UBICACIÓN 2013	% VARIACION
CON FRENTE AL PARQUE PUBLICO O AREA VERDE	103.19	105.8007	2.53
CERCANO A PARQUE PUBLICO O AREA VERDE	94.59	96.9831	2.53
A MAS DE 100 MTS. DEL PARQUE PUBLICO O AREA VERDE	85.99	88.1655	2.53
A MAS DE 200 MTS. DEL PARQUE PUBLICO O AREA VERDE	42.99	44.0776	2.53

3.4. Tasa de Serenazgo

Tasa del servicio de Serenazgo en forma anual (por sector de seguridad y uso del predio) (en nuevos soles, por predio)

CUADRO DE USOS PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO

TIPOS DE USO/PREDIO
Casa habitación
Comercio: Bodegas, bazares, librerías, panaderías, ferreterías y similares
Servicios generales: oficinas, cabinas y locutorios, internet, salones de belleza.
Asociaciones, clubes y restaurantes campestres, discotecas, hostales, hospedajes
Industria
Centros Educativos, entidades del gobierno
Granjas, casas de retiro y similares

ZONAS DE INTERVENCIÓN DEL SERVICIO

ZONAS	ZONA A
A	Centro de Chaclacayo, todas las calles y avenidas que conformen el casco Urbano, Av. Nicolás Ayllón, Urb, Garcilaso de la Vega, Urb. El Cuadro, Urb. Los Halcones, Panorama El Cuadro, Los Jardines del Cuadro, Las Colinas del Cuadro, Villa Rosario, Carretera Central, Coop. Alfonso Cobián, Lotización ZARUMILLA.
B	AAHH. 03 de Octubre, Asoc. de Vivienda el Huascarán, AAHH. San Bartolomé, AAHH. Virgen de Fátima, Conj. Vecinal Luis Felipe de las Casas, Pueblo Joven Miguel Grau, AAHH. Morón Chico, AAHH. Nueva Alianza, AAHH. Cultura y Progreso, Coop. La Floresta, AAHH. La Tapada, Cerro Vecino Huascata, AAHH, Villa Rica, 1ero de Noviembre, A.P.V. Trabajadores Municipales, Quebrada las Cumbres, AAHH. Fundó el Monte, Parcela, Asoc. de Residentes Fundo el Monte 1ra Etapa, Asoc. de Vivienda Valle Hermoso, Fundo San Bartolomé, Morón Chico, Aproveggi.
C	Perla del Sol, Santa Inés Bajo, Asoc. de Vivienda el Huascarán, AAHH. El Paraiso, Asoc. de Vivienda Casa Huerta los Paltos, AAHH. Los Milagritos, AAHH. Villa María, AAHH. Villa Mercedes, AAHH. Santa Rosa, AAHH. Villa Huascata, AAHH. Monte Santa Inés, Agrup. La Estrella, Cerro Vecino Huascata La Floresta Alta, Valle del Rimac.

CUADRO DE TASAS DE SERVICIO DE SERENAZGO

TIPOS DE USO/PREDIO	ZONA A			ZONA B			ZONA C		
	TASA ANUAL	TASA ANUAL	VARIACIÓN %	TASA ANUAL	TASA ANUAL	VARIACIÓN %	TASA ANUAL	TASA ANUAL	VARIACIÓN %
	2012	2013		2012	2013		2012	2013	
Casa habitación	48.42	49.6450	2.53	6.94	7.1155	2.53	11.11	11.3910	2.53
Comercio: Bodegas, bazares, librerías, panaderías, ferreterías y similares	84.5	86.6378	2.53	4.91	5.0342	2.53	63.83	65.4448	2.53
Servicios generales: oficinas, cabinas y locutorios, internet, salones de belleza.	32.08	32.8916	2.53	18.51	18.9783	2.53	-	-	-
Asociaciones, clubes y restaurantes campestres, discotecas, hostales, hospedajes	481.19	493.3641	2.53	104.61	107.2566	2.53	-	-	-
Industria	389.54	399.3953	2.53				-	-	-
Centros Educativos, entidades del gobierno	235.25	241.2018	2.53	53.47	54.8227	2.53	-	-	-
Granjas, casa de retiro y similares.	67.37	69.0744	2.53	4.11	4.2139	2.53	-	-	-

De la revisión efectuada de los informes emitidos por unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos regulados mediante Ordenanzas N° 219, 221, 224-MDCH, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 548-MML del 28 de diciembre del 2010 y publicados en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2010, se tiene que los costos no han sufrido cambios sustanciales respecto a los costos unitarios de los componentes de las estructuras de costo de cada servicio.

De la información proporcionada por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social – División de Limpieza Pública, División de Parques y Jardines y División Serenazgo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, se puede apreciar que los costos proyectados y aprobados oportunamente por la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el ejercicio fiscal 2012, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, lo que permitirá que al final del ejercicio fiscal 2012 se logre cumplir y eventualmente superar los niveles de prestación de los servicios públicos a cargo de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

IV. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La Municipalidad Distrital de Chaclacayo, durante el ejercicio fiscal 2012, ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, la ejecución de gastos para realizar las actividades que permitan cumplir los objetivos institucionales en esta materia se enmarcaron en los montos fijados en las estructuras de costos establecidas en la Ordenanza N° 251-MDCH y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 1553-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre del 2011, Ordenanza que regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2012 en el distrito de Chaclacayo.

Para cumplir con sus objetivos y metas programadas, y de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 086-2012-GPP/MDCH, donde se explica los gastos ejecutados al mes de julio del 2012 y la proyección de gastos correspondientes a los meses de agosto a diciembre, teniendo en consideración las normas presupuestales y laborales vigentes, como el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), que tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades, de profesionalismo en la Administración Pública, las mismas que se detallan a continuación:

4.1. Recolección de Residuos Sólidos

EJECUCIÓN DE GASTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS – 2012						
CONCEPTO	COSTO APROBADO 2012 (S/.)	EJECUCIÓN ENE-JUL 2012 (S/.)	% DE AVANCE	PROYECCIÓN AGO-DIC 2012	COSTO PROYECTADO ENE-DIC 2012	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2012 (%)
	-1	-2	$(3) = (2) / (1)$	-4	$(5) = (2) + (4)$	$(6) = (5) / (1)$
COSTOS DIRECTOS	229,980.00	165,000.00	71.75%	64,980.00	229,980.00	100.00%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	229,980.00	165,000.00	71.75%	64,980.00	229,980.00	100.00%
Personal Nombrado	91,800.00	50,000.00	54.47%	41,800.00	91,800.00	100.00%
Personal Contratado	138,180.00	115,000.00	83.22%	23,180.00	138,180.00	100.00%
COSTOS MATERIALES	239,167.49	116,597.27	48.75%	122,570.22	239,167.49	100.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	87,492.00	68,700.00	78.52%	18,792.00	87,492.00	100.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	1,790.33	1,700.00	94.95%	90.33	1,790.33	100.00%
Servicios de Tercero(Disposición Final)	85,701.67	67,000.00	78.18%	18,701.67	85,701.67	100.00%
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	206,250.00	150,000.00	72.73%	56,250.00	206,250.00	100.00%
TOTAL COSTOS DIRECTOS	762,889.49	500,297.27	65.58%	262,592.22	762,889.49	100.00%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	6,628.80	3,866.80	58.33%	2,762.00	6,628.80	100.00%
Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Ambiental	6,628.80	3,866.80	58.33%	2,762.00	6,628.80	100.00%
COSTO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2,126.64	1701.312	80.00%	425.33	2,126.64	100.00%
Materiales y Útiles de Oficina	2,126.64	1701.312	80.00%	425.33	2,126.64	100.00%
Depreciación de Materiales y Enseres	121.89	103.6065	85.00%	18.28	121.89	100.00%
TOTAL COSTOS INDIRECTO	8,877.33	5,671.72	63.89%	3,205.61	8,877.33	100.00%
COSTOS FIJOS	3,900.00	3,315.00	85.00%	585.00	3,900.00	100.00%
TOTAL	775,666.82	509,283.99	65.66%	266,382.83	775,666.82	100.00%

4.2. Barrido de Calles

EJECUCION DE GASTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES - 2012						
CONCEPTO	COSTO APROBADO 2012 (S/.)	EJECUCIÓN ENE-JUL 2012 (S/.)	% DE AVANCE	PROYECCIÓN AGO-DIC 2012	COSTO PROYECTADO ENE-DIC 2012	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2012 (%)
	-1	-2	$(3) = (2) / (1)$	-4	$(5) = (2) + (4)$	$(6) = (5) / (1)$
COSTOS DIRECTOS	107,910.00	65,000.00	60.24%	42,910.00	107,910.00	100.00%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	107,910.00	65,000.00	60.24%	42,910.00	107,910.00	100.00%
Personal Contratado	107,910.00	65,000.00	60.24%	42,910.00	107,910.00	100.00%
COSTOS MATERIALES	8,128.24	5,300.00	65.20%	2,828.24	8,128.24	100.00%
TOTAL COSTOS DIRECTOS	116,038.24	70,300.00	60.58%	45,738.24	116,038.24	100.00%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	8,286.00	4,833.50	58.33%	3,452.50	8,286.00	100.00%
Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Ambiental	8,286.00	3,866.80	46.67%	4,419.20	8,286.00	100.00%
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1590.66	1272.528	80.00%	318.13	1,590.66	100.00%
Materiales y Útiles de Oficina	1590.66	1272.528	80.00%	318.13	1,590.66	100.00%
Depreciación de Materiales y Enseres	348.25	296.0125	85.00%	52.24	348.25	100.00%
TOTAL COSTOS INDIRECTO	10,224.91	6,402.04	62.61%	3,822.87	10,224.91	100.00%
COSTOS FIJOS	1717.92	1,460.23	85.00%	257.69	1,717.92	100.00%
TOTAL	127,981.07	78,162.27	61.07%	49,818.80	127,981.07	100.00%

4.3. Parques y Jardines**EJECUCIÓN DE GASTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - 2012**

CONCEPTO	COSTO APROBADO 2012 (S/.)	EJECUCIÓN ENE-JUL 2012 (S/.)	% DE AVANCE	PROYECCIÓN AGO-DIC 2012	COSTO PROYECTADO ENE-DIC 2012	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2012 (%)
	-1	-2	$(3) = (2) / (1)$	-4	$(5) = (2) + (4)$	$(6) = (5) / (1)$
COSTOS DIRECTOS	583,031.64	342,500.00	58.74%	240,531.64	583,031.64	100.00%
COSTO DE MANO DE OBRA	583,031.64	342,500.00	58.74%	240,531.64	583,031.64	100.00%
Personal nombrado						
Jardineros	316,631.64	190,000.00	60.01%	126,631.64	316,631.64	100.00%
Personal contratado (modalidad CAS)						

CONCEPTO	COSTO APROBADO 2012 (S/.)	EJECUCIÓN ENE-JUL 2012 (S/.)	% DE AVANCE	PROYECCIÓN AGO-DIC 2012	COSTO PROYECTADO ENE-DIC 2012	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2012 (%)
	-1	-2	$(3) = (2) / (1)$	-4	$(5) = (2) + (4)$	$(6) = (5) / (1)$
Jardineros	252,000.00	147,000.00	58.33%	105,000.00	252,000.00	100.00%
Choferes	14,400.00	5,500.00	38.19%	8,900.00	14,400.00	100.00%
COSTO DE MATERIALES	49,711.61	25,000.00	50.29%	24,711.61	49,711.61	100.00%
Otros materiales diversos	49,711.61	25,000.00	50.29%	24,711.61	49,711.61	100.00%
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	677.30	395.09	58.33%	282.21	677.30	100.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	6,627.00	4,500.00	67.90%	2,127.00	6,627.00	100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO	640,047.55	372,395.09	58.18%	267,652.46	640,047.55	100.00%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	9,943.20	5,800.20	58.33%	4,143.00	9,943.20	100.00%
Gerente de Servicios Públicos	9,943.20	5,800.20	58.33%	4,143.00	9,943.20	100.00%
COSTO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	464.64	300.00	64.57%	164.64	464.64	100.00%
Útiles de Oficina	464.64	300.00	64.57%	164.64	464.64	100.00%
DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS	104.48	50.00	47.86%	54.48	104.48	100.00%
COSTOS FIJOS	2,400.00	1,240.00	51.67%	1,160.00	2,400.00	100.00%
Telefonía Celular	1,800.00	1,000.00	55.56%	800.00	1,800.00	100.00%
Seguros - SOAT CISTERNA	300.00	120.00	40.00%	180.00	300.00	100.00%
Seguros - SOAT TRACTOR AGRÍCOLA	300.00	120.00	40.00%	180.00	300.00	100.00%
TOTAL	652,959.87	379,785.29	58.16%	273,174.58	652,959.87	100.00%

4.4. Serenazgo

EJECUCIÓN DE GASTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO - 2012

CONCEPTO	COSTO APROBADO 2012 (S/.)	EJECUCIÓN ENE-JUL 2012 (S/.)	% DE AVANCE	PROYECCIÓN AGO-DIC 2012	COSTO PROYECTADO ENE-DIC 2012	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2012 (%)
	-1	-2	$(3) = (2) / (1)$	-4	$(5) = (2) + (4)$	$(6) = (5) / (1)$
COSTOS DIRECTOS	160,101.00	93,392.25	0.58	66,708.75	160,101.00	100.00%
COSTO DE MANO DE OBRA	160,101.00	93,392.25	0.58	66,708.75	160,101.00	100.00%

CONCEPTO	COSTO APROBADO 2012 (S/.)	EJECUCIÓN ENE-JUL 2012 (S/.)	% DE AVANCE	PROYECCIÓN AGO-DIC 2012	COSTO PROYECTADO ENE-DIC 2012	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2012 (%)
	-1	-2	(3) = (2) / (1)	-4	(5) = (2) + (4)	(6) = (5) / (1)
Serenos	160,101.00	93,392.25	0.58	66,708.75	160,101.00	100.00%
COSTOS DE MATERIALES	90,025.40	60,000.00	0.67	30,025.40	90,025.40	100.00%
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,687.50	3,000.00	0.64	1,687.50	4,687.50	100.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	13,707.50	10,500.00	0.77	3,207.50	13,707.50	100.00%
TOTAL COSTOS DIRECTOS	268,521.40	166,892.25	0.62	101,629.15	268,521.40	100.00%
Gerente de Seguridad Ciudadana	8,286.00	4,833.50	0.58	3,452.50	8,286.00	100.00%
Materiales y útiles de oficina	253.22	200.00	0.79	53.22	253.22	100.00%
DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS	81.00	54.00	0.67	27.00	81.00	100.00%
COSTOS FIJOS	13,017.12	7,650.00	0.59	5,367.12	13,017.12	100.00%
Agua	828.00	500.00	0.60	328.00	828.00	100.00%
Energía Eléctrica	1,140.00	600.00	0.53	540.00	1,140.00	100.00%
Telefonía fija (1 líneas)	2,934.96	1,000.00	0.34	1,934.96	2,934.96	100.00%
Telefonía celular	854.16	720.00	0.84	134.16	854.16	100.00%
Seguros de vehículos - SOAT camionetas	7,260.00	4,830.00	0.67	2,430.00	7,260.00	100.00%
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y FIJOS	21,637.34	12,737.50	0.59	8,899.84	21,637.34	100.00%
TOTAL	290,158.74	179,629.75	0.62	110,528.99	290,158.74	100.00%

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS POR TIPO DE SERVICIO

Servicios	Costos Aprobado 2012 (S/.) Ordenanza N° 0251/2011	Ejecución a Julio 2012 (S/.)	% de Avance	Proyección a Diciembre 2012	Avances a Diciembre 2012	Nivel de Cumplimiento (%)
Recolección de Residuos Sólidos	775,666.82	509,283.99	65.66%	266,382.83	775,666.82	100.00%
Barrido de Calles	127,981.07	78,162.27	61.07%	49,818.80	127,981.07	100.00%
Parques y Jardines	652,959.87	379,785.29	58.16%	273,174.58	652,959.87	100.00%
Serenazgo	290,158.74	179,629.75	61.91%	110,528.99	290,158.74	100.00%

V. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

5.1. Número de predios y contribuyentes

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante Informe N° 0104-2012-GATYR-MDCH, informa que, de la verificación de la base de datos del sistema de rentas respecto al número de predios ubicados dentro del distrito este no presenta variación sustancial respecto a lo informado para el ejercicio 2010 y el año 2011, dicha información se consideró para la elaboración de las ordenanzas municipales N° 219, 221 y 224 la cual se encuentra vigente en el presente ejercicio mediante Ordenanza N° 251-MDCH, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 1553-MML, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 30 de Diciembre del 2011, que regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2012 del distrito de Chaclacayo;

resultando esta información necesaria para la elaboración de la ordenanza de arbitrios para el ejercicio 2013, Para el ejercicio fiscal 2013, se estima los ingresos por concepto de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, de acuerdo al cuadro adjunto:

5.2. Estimación de Ingresos

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS POR TIPO DE USO

ZONAS	COSTO TOTAL	CANTIDAD DE PREDIOS	METROS CONSTRUIDOS TOTALES POR USO(1)	TASA ANUAL 2013 (2)	INGRESO TOTAL (3)=(1)x(2)
Casa habitación - Zona A		3,461	858,120.00	0.1948	167,161.78
Casa habitación - Zona B		4,180	596,160.00	0.3383	201,680.93
Casa habitación - Zona C		214	25,060.00	0.4203	10,532.72
Comercio: Bodegas Bazares, Librerías, Panaderías, Ferretería y Similar		698	96,230.00	1.3841	133,191.94
Servicios en General: Oficinas, Cabinas de Internet, Salón de Belleza, Talleres Técnicos y Similares		41	6,503.60	0.892	5,801.21
Asociaciones, Clubes, Restaurantes, discotecas, Hostales, Hospedajes y similares.		36	39,816.50	1.056	42,046.22
Industria		20	77,985.70	0.3588	27,981.27
Centros Educativos, Entidades del Gobierno Central		76	20,646.00	2.2351	46,145.87
Granjas, casas de retiro y similares		1,095	72,803.42	2.1326	155,260.57
TOTAL:	795,291.19	9,821	1,793,325.22		789,802.52

INGRESO POR BARRIDO DE CALLES

ZONAS	COSTO TOTAL	CANTIDAD DE PREDIOS	FRONTIS M.L (1)	TASA ANUAL 2013 (2)	INGRESO TOTAL (3)=(1)x(2)
A		5621	149,980.62	0.6766	101,476.89
B		5098	69,459.74	0.4101	28,485.44
C		531	7,026.08	0.1332	935.87
TOTAL:	131,218.99	11250	226,466.44		130,898.20

INGRESO POR ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES

ZONAS	COSTO TOTAL	CANTIDAD DE PREDIOS (1)	TASA ANUAL POR PREDIO (2)	INGRESO TOTAL (3)=(1)x(2)
CON FRENTE AL PARQUE PUBLICO O ÁREA VERDE		799	105.8007	84,534.76
CERCANO A PARQUE PUBLICO O ÁREA VERDE		1782	96.9831	172,823.88
A MAS DE 100 MTS. DEL PARQUE PUBLICO O ÁREA VERDE		2109	88.1655	185,941.04
A MAS DE 200 MTS. DEL PARQUE PUBLICO O ÁREA VERDE		5131	44.0776	226,162.17
TOTAL:	669,479.75	9,821		669,461.85

INGRESO POR ARBITRIOS SERENAZGO

TIPOS DE USO/PREDIO	COSTO TOTAL	ZONA A			ZONA B			ZONA C			INGRESO TOTAL DEL SERVICIO
		CANTIDAD DE PREDIOS(1)	TASA ANUAL (2)	INGRESO TOTAL (3)=(1)x(2)	CANTIDAD DE PREDIOS(4)	TASA ANUAL (5)	INGRESO TOTAL (6)=(4)x(5)	CANTIDAD DE PREDIOS(7)	TASA ANUAL (8)	INGRESO TOTAL (9)=(7)x(8)	
Casa habitación		3,250	49.64	161,330.00	5,410	7.11	38,465.10	433	11.39	4,931.87	
Comercio: Bodegas, bazares, librerías, panaderías, ferreterías y similares		205	86.63	17,759.15	490	5.03	2,464.70	98	65.44	6,413.12	
Servicios generales: oficinas, cabinas y locutorios, internet, salones de belleza.		15	32.89	493.35	26	18.98	493.44		-	-	
Asociaciones, clubes y restaurantes campesinos, discotecas, hostales, hospedajes		28	493.36	13,814.08	23	107.25	2,466.75		-	-	
Industria		21	399.39	8,387.19					-	-	
Centros Educativos, entidades del gobierno		45	241.20	10,854.00	36	54.82	1,973.52		-	-	
Granjas, casa de retiro y similares.		350	69.07	24,174.50	820	4.21	3,452.20		-	-	
	297,499.76	3,914		236,812.27	6,805		49,315.71	531		11,344.99	297,472.97

882643-1